TÍTULO: REDACCIÓN DE PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE LA COLADA (CÓRDOBA)

EXPEDIENTE: 2019 545535

ASUNTO: INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS ANORMALMENTE BAJAS.

1. ANTECEDENTES

La contratación del servicio de referencia, por el procedimiento abierto, se anunció en los correspondientes diarios oficiales, con un presupuesto base de licitación de 177.079,94 euros (IVA incluido). La fecha límite de presentación de ofertas se fijó para el 17 de Septiembre de 2020 a las 14:00 horas.

Tras varias sesiones de la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas constituida para la valoración del expediente 2019 545535 de REDACCIÓN DE PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONDUCCIÓN DE ABASTECIMIENTO DESDE EL EMBALSE DE LA COLADA (CÓRDOBA), en fecha 25 de marzo de 2021 se reunió la mesa de contratación para la aplicación de fórmulas a los sobres 3 y determinación de las ofertas con valores anormalmente bajos correspondiente al expediente de contratación.

De la aplicación de los parámetros objetivos conforme a la fórmula prevista en el Anexo XIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado expediente, una vez realizados los cálculos, se obtuvo el presupuesto límite de temeridad, 112.582,07 €, a partir del cual cualquier oferta inferior a ésta se aprecia como una oferta anormalmente baja.

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que eran inferiores al presupuesto límite de temeridad son:

- CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.
- GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.
- OMICRON AMEPRO, S.A.
- TPF GETINSA - EUROESTUDIOS, S.L.
- GIS INGENIERIA CIVIL, S.L.

En virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Mesa de Contratación notificó a cada uno

de estos licitadores mediante oficio de fecha 16 de abril de 2021, que se le requería para que justificara, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día de la remisión del escrito, y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Concretamente, se requirió justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que fueran susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:
a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
e) O la posible obtención de una ayuda de Estado

2. ANÁLISIS

Realizado el requerimiento por parte de la Mesa de Contratación a los licitadores que incurren en oferta anormalmente baja, y una vez recibidas las justificaciones aportadas en plazo, la Mesa de Contratación solicita el asesoramiento técnico correspondiente a la Comisión Técnica.

• CONSULTORES DE INGENIERIA UG21, S.L.

Resumen de la documentación aportada:
La empresa presenta escrito firmado el 28 de abril de 2021 en el que se ratifican en lo ofertado.

Consideraciones sobre la justificación:
No se encuentra justificada.

• GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.

Resumen de la documentación aportada:
No presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:
No se encuentra justificada.

• OMICRON AMEPRO, S.A.

Resumen de la documentación aportada:

La empresa presenta escrito firmado el 22 de abril de 2021 en el que se ratifican en lo ofertado.

Consideraciones sobre la justificación:
No se encuentra justificada.

• TPF GETINSA - EUROESTUDIOS, S.L.

Resumen de la documentación aportada:
No presenta justificación de su oferta.

Consideraciones sobre la justificación:
No se encuentra justificada.

• GIS INGENIERIA CIVIL, S.L.

Resumen de la documentación aportada:
Presenta escrito de justificación firmado el 20 de abril de 2021, indicando que se ratifica en la oferta presentada basándose en el cumplimiento de la normativa vigente para la aplicación de los salarios, la consideración de costes exhaustivos y en sus condiciones excepcionalmente favorables , como el conocimiento detallado de las actividades a realizar , la proximidad de su implantación al ámbito de desarrollo del proyecto o su situación financiera saneada.

Consideraciones sobre la justificación:

Se estima que la empresa licitadora ha ratificado la oferta presentada empleando una justificación bastante genérica y no aportando datos concretos y cálculos que respalden la optimización de los precios que haga su oferta más competitiva que las del resto de empresas. Por tanto, se considera que la baja presentada no se encuentra justificada.

3. CONCLUSIONES

Por todo lo anterior, y considerando lo estipulado en el artículo 149.4. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Comisión Técnica considera que los licitadores que no han justificado de modo satisfactorio sus ofertas económicas, en aplicación de los criterios especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y por tanto, **se propone que no se estimen**, a los efectos de la adjudicación del presente contrato.

Sevilla, a *(según firma electrónica)*.
EL JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS,

Fdo.: Vicente Aycart Luengo